	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-028
	FORMATO INFORME DE SUPERVISION ADQUISICION O SUMINISTRO BIENES AERONAUTICOS	VERSIÓN N°:	03
		VIGENCIA:	23-10-2023

1. **UNIDAD Y/O DEPENDENCIA:** Subdirección de Combustibles

2. **FECHA INFORME:** Día 05 Mes julio Año 2024

3. **CONTRATO No:** 116-02-A-COFAC-DILOA-2023

4. **FECHA FIRMA DEL CONTRATO**: ___Día 23 Mes Agosto Año 2023.

5. **CONTRATISTA: COMBUSTIBLES DE COLOMBIA CCL LTDA**

1. **OBJETO DEL CONTRATO:** SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PÚBLICA, DEL ESTADO Y DEMÁS ENTIDADES CON LAS CUALES SE TENGAN CONVENIOS, CONTRATOS, ACUERDOS O QUE PRESTEN SUS SERVICIOS O ESTÉN EN CUMPLIMIENTO DE ALGUNA MISIÓN EN APOYO A LA FUERZA PÚBLICA, ESTE SERÁ ENTREGADO DONDE LA FUERZA AÉREA LO REQUIERA, O DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO

2. **VALOR DEL CONTRATO: $198.084.376,00**

3. **PLAZO DE ENTREGA:** Día 30 Mes Junio Año 2024.

4. **FORMA DE PAGO:**

EL MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato es decir la suma de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON 00/100 M/CTE ($98.084.376,00),** valor que incluye el IVA, tasas y contribuciones correspondientes, se ejecutara de la siguiente manera:

PRESUPUESTO		
VIGENCIA 2023	VIGENCIA 2024	VALOR TOTAL
$ 151.809.410,00	$ 46.274.966,00	**$ 198.084.376,00**

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GA-JEADA-FR-185
	FORMATO CERTIFICADO DE PLAN DE ADQUISICIONES NUEVO CATALOGO PRESUPUESTAL	Versión:	9
		Vigencia:	20/04/2023

Jefatura o Unidad:	DILOA	CPA N°	469	Versión (iniciando en 1)	1
		Vigencia	Actual		
Dependencia Solicitante:	SUBDIRECCIÓN DE COMBUSTIBLE - SUCOM	Fecha ajuste (versión 2 en adelante)		Fecha versión 1	02-jun-2023

IMPUTACIÓN																	
CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	ÍTEM	SUBÍTEM 1	SUBÍTEM 2	REC	RUBRO	USOS PRESUPUESTALES SOLO PARA GTOS INVERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CÓDIGO CLASIFICACIÓN	MODALIDAD DE CONTRATACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
02	02	01	003	003	03			10	ADA-Aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos); preparados n. C. P. , que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites		ADQUISICIÓN COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN	15101504	Selección Abreviada Subasta Inversa	GLOBAL	1	$ 1,200,000,000.00	$ 1,200,000,000.00
02	**02**	**01**	**003**	**003**	**03**			**10**	**SUBTOTAL ADA-Aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos); preparados n. C. P. , que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites / REC-10**								**$ 1,200,000,000.00**
																	$ -
																	$ -
																VALOR TOTAL CPA	$ 1,200,000,000.00

OPERACIÓN	VALOR OPERACIÓN	OBSERVACIÓN
Valor inicial versión 1	$ 1,200,000,000.00	A SOLICITUD DE DILOA - SUCOM SE REQUIERE EXPEDICIÓN DE CPA Y CDP SEGÚN APOYO PRESUPUESTAL ASIGNADO MEDIANTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 338 DEL 01-JUN-2023 CONFORME A LA PLANILLA DE AUTORIZACIÓN SEMEP N° 035 DEL 29-MAYO-2023
Operación versión 2		
Operación versión 3		
Valor ajustado CPA	$ 1,200,000,000.00	

Natalia A. Yasnó A
Elaboró: PD4. NATALIA ANDREA YASNÓ ARIAS
PROFESIONAL PRESUPUESTAL

Vo.Bo.
TC. JOHN STEVE RUIZ PARRA
DIRECTOR DE PROGRAMACION PRESUPUESTAL

FIRMA
TC. NANCY MARLEY PACHECO OVIEDO
DIRECTOR GESTIÓN Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHcbuitrag Claudia Patricia Buitrago Marroquin
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-05-000 COMANDO FUERZA AEREA
Fecha y Hora Sistema: 5/06/2023 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	81823	Fecha Registro:	2023-06-05	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-05-000 COMANDO FUERZA AEREA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	1.200.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	1.200.000.000,00	Saldo x Comprometer:	1.200.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	87823	Fecha Registro:	2023-06-02	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
1006 DIRECCION LOGISTICA AERONAUTICA (DILOA)	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Nación	10	CSF						
					Total:	1.200.000.000,00	0,00	1.200.000.000,00	1.200.000.000,00	0,00

Objeto:	DILOA-LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN // CPA 469

ST.CARVAJAL ORTEGA JESSICA
Jefe Presupuesto COFAC

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: MHjgarzonh Jesmyd Constanza Garzon Hernandez
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-05-000 COMANDO FUERZA AEREA
Fecha y Hora Sistema: 2023-08-25-3:28 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 81823 de fecha 2023-06-05. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	774323	Fecha Registro:	2023-08-25	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-05-000 COMANDO FUERZA AEREA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:		0,00
Valor Inicial:	151.809.410,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	151.809.410,00	Saldo x Obligar:		151.809.410,00
TERCERO ORIGINAL									
Identificación: NIT	900223270	Razón Social:	COMBUSTIBLES DE COLOMBIA CCL LTDA				Medio de Pago:		Abono en cuenta
CUENTA BANCARIA									
Número:	046221651	Banco:	BANCO DE BOGOTA S. A.			Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
ORDENADOR DEL GASTO									
Identificación:	11220317	Nombre:	HENRY FABIAN QUINTERO OVIEDO			Cargo:	DIRECTOR LOGISTICA AERONAUTICA		

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	116-02-A-COFAC-DILOA-2023	Tipo:	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	Fecha:	2023-08-16

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
1006 DIRECCION LOGISTICA AERONAUTICA (DILOA)	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Nación	10	CSF		151.809.410,00	0,00		
					Total:	151.809.410,00	0,00	151.809.410,00	151.809.410,00

Objeto:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACION BAJO LA MODALIDAD AL ALA, PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PUBLICA, DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TECNICO

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
000	COMANDO FUERZA AEREA	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-03-05	151,809,410.00	151,809,410.00	NINGUNO

ST CARVAJAL ORTEGA JESSICA
Jefe Área Presupuesto COFAC

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL						DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	VALOR TOTAL	VIGENCIA
OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM	REC			
1	3	3	3		10	ADQUISICIÓN COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN	151.809.410,00	VIGENCIA 2023 CDP No. 81823 de fecha 05/JUN/2023
							46.274.966,00	VIGENCIA 2024 Asignación presupuestal SIF No. 7423 de fecha 25/ABR/2023
TOTAL								198.084.376,00

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato así:

Se realizarán pagos parciales efectuados de la siguiente manera:

El pago de las facturas se realizará de acuerdo con la disponibilidad de cupos de PAC, dentro de los 60 días siguientes al trámite ante la Dirección Financiera de la FAC, de los documentos contra suscripción del acta de recibo parcial del servicio, entrega de la factura y aprobada en la plataforma Olimpia y SECOP II de Colombia Compra Eficiente, entrega certificación de aportes parafiscales y demás trámites administrativos a que haya lugar.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes o entregables previstos por la Entidad contratante, el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, factura o documento equivalente y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social integral y parafiscales, los cuales deberán cumplir las previsiones legales; previo el trámite administrativo a que haya lugar. Para efectos del pago EL MINISTERIO procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley.

Nota 1: Para la realización de los pagos por parte del EL MINISTERIO DE DEFENSA – FUERZA AÉREA COLOMBIANA se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

Nota 2: para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.
Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes o entregables previstos por la Entidad contratante, el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, factura o documento equivalente y constancia de pago de los aportes correspondientes a
seguridad social integral y parafiscales, los cuales deberán cumplir las previsiones legales; previo el trámite administrativo a que haya lugar. Para efectos del pago EL MINISTERIO procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley.

Nota 1: Para la realización de los pagos por parte del EL MINISTERIO DE DEFENSA – FUERZA AÉREA COLOMBIANA se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

Nota 2: para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

PARÁGRAFO PRIMERO: DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA. En todo caso, el pago del valor

del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de las vigencias fiscales actual y/o futura.

Precio

• El precio Ecopetrol (PE) del combustible ofertado, se debe liquidar en concordancia con la resolución vigente por el Ministerio de Minas y Energía y la ley 1819 de 2016, por medio del cual se reglamentó la estructura de precios del combustible para aviación y la Ley 2277 del 13 de diciembre de 2022, por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones.

El proveedor deberá tener en cuenta, lo estipulado en el CAPÍTULO I - IMPUESTO NACIONAL AL CARBONO:

“PARAGRAFO 7. La tarifa del Impuesto al Carbono por unidad de combustible de la que trata este artículo, en Amazonas, Caquetá, Guainía, Vichada, Guaviare, Putumayo, Vaupés y los municipios de Sipi, Río Sucio, Alto Baudó, Bajo Baudó, Acandi, Unguía, Litoral de San Juan, Bojayá, Medio Atrato, Bahía Solano, Juradó y Carmen del Darién del departamento del Chocó, para la gasolina, ACPM y jet fuel, será de cero pesos ($0)”.

• Las empresas contratistas deberán enviar los precios de manera diaria antes de las 10:00AM, debidamente firmados. Y los días miércoles, deberán enviar la actualización de los precios debidamente firmados, de acuerdo a la publicación de ECOPETROL, de tal manera que se tenga en cuenta los cambios semanales, tales como son:

INGRESO AL PRODUCTOR
IVA
USD/GLN USD/GLN

• Para cada uno de los sitios de suministro y en el caso que le sean asignados nuevos puntos de suministro bajo el procedimiento de cotización deberán incluir en la lista de precios, el nuevo punto una vez le sea signado el suministro del combustible por parte de la Subdirección de Combustibles.

• El margen de comercialización será el mismo para combustible nacional o importado, durante la ejecución del contrato. El futuro contratista no debe cambiar por ningún motivo el Margen de Comercialización.

• En los casos en que Ecopetrol requiera, por desabastecimientos, mantenimiento de refinerías, bajas en la producción de combustible de aviación, aumentos en la demanda, etc., ofertar combustible con costo adicional (se hace referencia a costo adicional al flete que se incurre por el transporte terrestre del combustible desde una refinería que no tenga poliducto hasta el punto de suministro a la FAC); la FAC y el contratista asumirán en partes iguales (50%) el valor del flete de transporte del combustible desde Cartagena hasta el interior del país, teniendo en cuenta que no es una situación imputable a alguna de las partes.

a) Para el pago de este flete adicional, se requiere que la empresa proveedora, adjunte con la lista semanal de precios de combustible el certificado de transportador y/o distribuidor mayorista donde se especifique el valor del flete.

b) Se aclara que en ningún caso se pagará un valor de flete superior al reportado en el certificado del mayorista.
NOTA: Para mitigar este posible riesgo se procederá así; El contratista deberá informar por medio escrito, vía correo electrónico al estructurador de precios con copia a la supervisión del proceso, cualquiera novedad referente a este tópico. Y el encargado de la Subdirección deberá revisar y validar la información en caso de que aplique.

• La FAC no efectuará los pagos a los puntos de abastecimientos que se encuentran exentos al Impuesto al Carbono, como se había citado anteriormente.

• Se traslada al proveedor la responsabilidad de estar actualizado en materia de reforma tributaria y demás reformas que afecten el precio, dado que esta es su actividad económica. De esta forma, de evidenciarse cobros indebidos valiéndose del desconocimiento de la norma por parte de la Administración se efectuarán las sanciones a que hace referencia la ley por posible Fraude al Estado Colombiano.

NOTA: Para mitigar este posible riesgo se procederá así; El contratista deberá informar por medio escrito, vía correo electrónico al estructurador de precios con copia a la supervisión del proceso, cualquier cambio en la normatividad que afecte el precio. Y el encargado de la Subdirección deberá revisar y validar la información en caso de que aplique.

Facturación y Control del Saldo

• El Contratista como mecanismo para el control del saldo del contrato enviará a diario a más tardar a las 10:00 horas, vía correo electrónico, el consolidado de la información de los suministros entregados a la fecha indicando 1. Fecha de suministro, 2. Lugar de suministro,
3. Número del comprobante de entrega, 4. Tipo de combustible, 5. Cantidad en galones suministrados, 6. Valor unitario,7. Matricula de la aeronave a la cual se le suministró el combustible para el caso de suministros al ala, y Unidad en la que se suministró el combustible para el caso de suministros a granel. Para los días no hábiles, dicha información será enviada el siguiente día hábil dentro del horario establecido.

• Para el caso de las entregas de combustible en Unidades Aéreas, el proveedor debe adjuntar los siguientes documentos, tanto en el momento de entregar el producto, como a la factura que envía a SUCOM: Guía de transporte o documento de despacho que certifique la procedencia del combustible entregado a la Fuerza Aérea Colombiana, remisión u orden de despacho expedida por el proveedor que entrega el producto en la Unidad y copia del reporte de análisis de laboratorio efectuado por ECOPETROL y el Distribuidor Mayorista al producto. Se aclara que para la entrega de la factura en SUCOM, estos tres documentos deben estar firmados por el Funcionario que verifica la recepción del producto y/o el almacenista o funcionario que recibe el producto en la Unidad.

- Para el caso de los suministros al ala, la factura entregada a SUCOM debe tener anexo los tiquetes los cuales deben tener la firma, nombre, grado, cédula del funcionario que recibió el suministro, sin esto no podrá recibirse la factura. Si los tiquetes son en papel químico adicionalmente deberá ser entregada una fotocopia del mismo, y dado
que generalmente los tiquetes no son tamaños carta se deberán pegar en hoja carta. Con el fin de estandarizar el procedimiento de entrega de facturación una vez se dé inicio al contrato se efectuará reunión con el personal que designe el proveedor.
- Se deberá tramitar la facturación a SUCOM, cargada al sistema OLIMPIA de la FAC todos los viernes antes de las 11:00AM. En caso de ser cierre de vigencia fiscal (diciembre) se deben tramitar facturas en el sistema los días lunes y viernes antes de las 11:00AM.

Lo anterior, no deberá superar un plazo mayor a 10 días calendario posterior a la entrega del producto sea a granel o al ala, el incumplimiento en la entrega de la facturación acorde a lo descrito en este numeral es causal de incumplimiento del contrato y tendrá su respectiva sanción. Se aclara que no se recibirán facturas con posterioridad a 2 meses de la fecha de suministro, tras el cambio de vigencia no se podrá recibir facturación de otra vigencia, dado el principio de anualidad.

- Para la facturación, se deberá tener en cuenta que el precio del combustible de aviación estará sujeto a la variación del precio del producto de acuerdo con la publicación que realice ECOPETROL semanal y la tasa representativa del mercado, bajo el entendido que el margen de comercialización permanecerá fijo para cada punto de suministro durante la ejecución. Este margen se ajustará de acuerdo a la variación de la inflación una vez sea anunciada dicha variación por pate del ente autorizado por el Estado; por lo tanto, la empresa deberá enviar su lista de precios semanal, para ser verificada por SUCOM y dar el visto bueno a la emisión de las Facturas.

- Como condición para el pago, el proveedor deberá acreditar mensualmente que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales.

- Mensualmente, los cinco primeros días del mes, el asesor designado por el proveedor deberá realizar un cruce de cuenta o conciliación de cartera y revisión de novedades logísticas y administrativas del contrato lo cual deberá quedar registrado en acta con la firma de las partes intervinientes. Entendiéndose, que las partes intervinientes son; El Supervisor del proceso contractual, el asesor del Área de Seguimiento y Control de la Subdirección de Combustibles, el Jefe de Área Seguimiento y Control de la SUCOM y los funcionarios encargados de cada empresa adjudicataria.

- Como parte del documento soporte para pago, el proveedor deberá firmar el acta de recibo satisfacción de los bienes, en el cual se hace la relación del estado del contrato, dicho documento es elaborado por el supervisor y firmada por las dos partes (supervisor y representante legal), una vez se envíe el documento al proveedor contará con 3 días hábiles para su revisión, firma y posterior envío en físico a la Subdirección de Combustibles SUCOM.

5. CONTRATO MODIFICATORIO: No.

VALOR DEL PRESUPUESTO FAC EN EL CONTRATO: $

FECHA DE FIRMA:

ASPECTOS OBJETO DE MODIFICACION:

6. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

No FACTURA	No ORDEN DE PAGO	VALOR ORDEN DE PAGO
E3948 – E3949-E3950-E3951	-	24.343.375,90
E4188-E4189	-	19.445.310,60
E4237-E4236-E4235-E4234-E4265	-	29.776.943,00
E4381-E4393	-	6.638.627,40
TOTAL VALOR PAGOS EFECTUADOS		**$ 80.204.256,90**

7. DESCRIPCIÓN DE BIENES AERONÁUTICOS

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDADES	TIPO DE MATERIAL	
		PROGRAMADO	IMPREVISTO
COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN	3.077,90 Gls	X	
TOTAL, VALOR PAGOS EFECTUADOS		**$ 84.557.551,30**	

A la fecha la ejecución total del contrato en valores nominales es $73.565.629,50, que corresponde a un 12,29 % de la ejecución total del mismo.

VALOR TOTAL CONTRATO	% EJECUCIÓN	VALOR EJECUCIÓN	% PAGADO	VALOR PAGADO
$169.618.341,90	50,00 %	$ 84.557.551,30	47,28%	$ **80.204.256,90**

8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA O PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA:

No _X__ Sí __ _

9. INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA FAC O PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN ATRIBUIBLES A LA FAC:

No _ X__. Sí ____.

10. **EL DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA ESTA AJUSTADO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO (PLIEGO DE CONDICIONES, INVITACION PUBLICA, SOLICITUD DE OFERTA, ADENDAS, OFERTA, CONTRATO Y OTROS DOCUMENTOS)**

No ____ Sí __X___

En caso negativo explicar detalladamente las razones por las cuales no se ha dado cumplimiento a los términos y condiciones por parte del contratista:

11. DESCRIPCION <u>GENERAL</u> DE LA CANTIDAD Y OBSERVACIONES PRESENTADAS CON LOS BIENES RECIBIDOS DENTRO DEL PERIODO ANALIZADO EN EL PRESENTE INFORME DE SUPERVISIÓN:

BASE / SITIO	VIGENCIA	TIPO COMBUSTIBLE	FACTURA	CANTIDAD GL.	VALOR TOTAL
APARTADO (CAREPA)	2023	JET-A1	E3948	105.20	3,130,962.40
			E3949	227.10	6,387,414.60
			E3950	383.10	10,822,958.10
			E3951	141.60	4,002,040.80
		Total JET-A1		857.00	24,343,375.90
	Total 2023			857.00	24,343,375.90
	2024	JET-A1	E-4188	409.90	11,246,836.20
			E-4189	298.80	8,198,474.40
			E-4234	150.10	4,089,024.20
			E-4235	237.10	6,449,594.20
			E-4236	119.20	3,238,068.00
			E-4237	316.70	8,588,270.60
			E-4265	271.80	7,411,986.00
			E 4381	88.90	2,315,489.40
			E 4393	166.00	4,323,138.00
			E 4425	162.40	4,353,294.40
		Total JET-A1		2,220.90	60,214,175.40
	Total 2024			2,220.90	60,214,175.40
	1900	JET-A1	E 4425	0.00	0.00
		Total JET-A1		0.00	0.00
	Total 1900			0.00	0.00
Total APARTADO (CAREPA)				3,077.90	84,557,551.30
Total general				3,077.90	84,557,551.30

12. DESCRIPCION GENERAL DE LA CANTIDAD DE BIENES PENDIENTES Y NOVEDADES QUE SE PUEDAN PRESENTAR POR PARTE DEL PROVEEDOR:

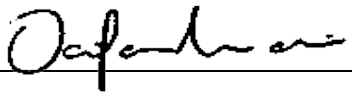
13. SEGUIMIENTO A RIESGOS:

"¿En el periodo de ejecución reportado existe la posibilidad de materialización de algún riesgo, atendiendo la matriz de riesgos definida en los estudios y documentos previos?

SI: _____ NO_____X_____

En el evento que la respuesta sea afirmativa, se requiere se anexe el correspondiente soporte documental para su posterior ajuste y tratamiento, el cual deberá ser verificado por el supervisor del contrato en los siguientes informes de supervisión.

NOMBRE SUPERVISOR: **TC. OCTAVIO AUGUSTO RINCÓN TORRES**

FIRMA: 

C.C. No. **86.065.402**

DEPENDENCIA: SUCOM

LISTA DE CHEQUEO SUPERVISIÓN CONTRATOS ESTATALES

ASPECTOS GENERALES IMPORTANTES A TENER EN CUENTA:

- Al supervisor le corresponde la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se cumplan
- El supervisor debe revisar los documentos y antecedentes del contrato a suscribir, los derechos y obligaciones de las partes.
- La presente lista de chequeo es una **GUIA** para el cumplimiento de la supervisión del contrato con los controles mínimos que debe realizar el personal de supervisor. Por lo anterior, se deberá tener en cuenta las funciones asignadas en la Resolución de designación como supervisor y la normatividad contractual vigente.

ITEM	SEGUIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Acto administrativo designación supervisor de contrato	X		
2	Documentos soporte perfeccionamiento y ejecución del contrato (Contrato, CRP, Garantías contractuales y su aprobación)	X		
3	Lectura y revisión de la minuta del contrato, especificaciones técnicas, otros…	X		
4	Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo, revisión hojas de vida del personal que ejecutará el contrato según lo estipulado, planos, diseños, licencias, cronogramas, estudios, cálculos; si aplica)	X		
5	Acta de inicio firmada por las dos partes, la cual deberá ser anexada al expediente contractual; si aplica	X		
6	Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social y parafiscales (si aplica), salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales y cualquier otro requisito aplicable según la naturaleza del contrato	X		Se incluye los parafiscales en paquetes de pago.
7	Evidencias de ejecución de las actividades contratadas según especificaciones y anexos técnicos	X		
8	Instrucciones al contratista por escrito (evidencias) de acuerdo a lo establecido en el contrato y sus especificaciones técnicas			**NO APLICA**
9	Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal y/o equipo ofrecido con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuese necesario	X		
10	Informes de supervisión de acuerdo a la periodicidad que se establece según la naturaleza del contrato y de acuerdo a lo establecido en la Resolución de nombramiento como supervisor	X		
11	Informes oportunos sobre incumplimiento del contrato o novedades presentadas en la ejecución de este	X		
12	Acta de liquidación del contrato o constancia de no liquidación, según corresponda			